



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00328-00
EJECUTANTE: TOMAS ALEJANDRO ZULUAGA MORENO
EJECUTADO: JOSE CALIXTO - GOMEZ GUTIERREZ

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante informa que el día tres (03) de marzo de los cursantes, fue a darle cumplimiento a lo ordenado en la diligencia de remate, en especial lo resuelto en el numeral tercero que ordenó el pago del impuesto de remate, no obstante en las oficinas del Banco Agrario de Colombia le manifestaron que la cuenta N° Nos.3-0070-000029-6 se encontraba inactiva, lo mismo ocurrió con la cuenta N° 110-050-00117-1 del Banco Popular, razón por la cual se le imposibilitó hacer el pago exigido por esta agencia judicial; consecuencia de lo anterior, depreca se le informe a qué número de cuenta deberá cancelar los dineros correspondiente al impuesto del 3% de remate en favor del Consejo Superior de la Judicatura.

El despacho atendiendo las razones expuestas por el actor quien enunció que el pago ordenado en audiencia de remate de data veinticinco (25) días de febrero de dos mil veintidós (2022), no pudo llevarse a cabo por estar las cuentas enunciadas en dicha diligencia inactivas, lo que lógicamente hacía tornar como imposible para la parte acatar la orden judicial enunciada, accede a lo pretendido por el libelista en el sentido de otorgarle el término de cinco (05) días para que cancele el impuesto de remate a ordenes del Consejo Superior de la Judicatura tal como establece el artículo 453 del C.G.P. en consonancia con el Acuerdo 1118 de 2001 expedido por dicha colegiatura, consignación que por disposición de la circular DEAJC20-58 de fecha primero (01) de septiembre de 2020, deberá realizarse en la Cuenta Corriente N° 3-0820-000635-8 y código de convenio N° 13477 del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con el siguiente instructivo.

f.- Impuesto de Remate

Cuenta y Convenio					Instrucciones para el recaudo																			
Código: 13477					Referencia 1	Referencia 2														Observaciones				
Cuenta: 3-0820-000635-8					Número identificación del postor del remate	Número del Proceso Judicial (23 dígitos)														Para los casos en los que no exista un proceso judicial, diligenciar la referencia 2 iniciando con el NIT de la autoridad administrativa que efectuó el remate y completar la serie con el número 'uno' (1), hasta registrar los 23 dígitos. Incluir el dígito de verificación del Nit sin el guión (-)				
Nombre Cuenta: CSJ- Impuesto de Remate-CUN																								
Ejemplo																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
8	6	0	2	0	3	1	9	2	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763c483cfc4e946b36bb49dbf70cde0e2ad90d3a4e849663a0c8473a4222f5e1**
Documento generado en 25/04/2022 10:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>